

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*Las Malvinas son argentinas*

*50° aniversario de la UNSa.  
Mi sabiduría viene de esta tierra*

SALTA, 18 ABR 2022

00085

Expediente N° 14.002/2018

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.002/2018 en el que, mediante Nota N° 0361/22, el Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1° de la Ley N° 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establece que *"todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad"*.

Que el Ing. BARRANTES MANTILLA cumple la edad señalada el 30 de abril de 2022 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2023.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el Subinciso 2. del Inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que el Artículo 3° de la Resolución CS N° 531/11, sustituido por Resolución CS N° 062/12, establece que *"para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del Estatuto, deberán manifestar*

100085

Expediente N° 14.002/2018

*fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 300/06”.*

Que la Resolución CS N° 300/06, a su vez, dispone “... la obligación de intimar a iniciar los trámites jubilatorios, con una antelación de doce (12) meses, al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.”

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que mencionan las normas legales citadas.

Que el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 establece que “el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”, agregando que “en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años”.

Que el Artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que “quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”.

Que el Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Hormigón Armado II” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 069/19.

Expediente N° 14.002/2018

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 19/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2022)

RESUELVE:

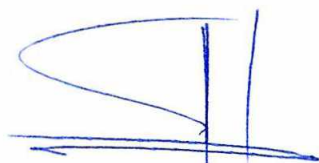
ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que prorrogue la condición de Regular del Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA (D.N.I. N° 13.193.379) en el cargo de Profesor, en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Hormigón Armado II" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, por el término de cinco (5) años a partir del 1 de marzo de 2023, quedando sujeto a las ordinarias condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; a los Departamentos Personal y Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI N° 00085

-CD-

2022



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa